

## ORDENANZA N° 436/2020

Marcelino Escalada, 04 de Agosto de 2020.-

### VISTO:

La Ordenanza 411/2019 de la comisión Comunal de Marcelino Escalada de fecha 08 de Agosto de 2019 por la cual en su artículo 1) ordena inscribir la titularidad del dominio de los inmuebles que se describen en la misma a nombre de la Comuna de Marcelino Escalada por aplicación de los arts. 236 inc. a, 1899, 1900 y concordante del Código Civil y Comercial de la Nación y por la Ley Nacional N° 21.477, modificada por la Ley N° 24.320 y su adhesión provincial Ley 12.115.-

### CONSIDERANDO:

Que se confeccionó Plano de Mensura y Subdivisión para adquisición de dominio por usucapión administrativa por el Agrimensor Javier David Rojas e inscripto en el Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe bajo el Número Doscientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (**N° 228.450**) modificando el estado parcelario y por lo tanto la descripción del inmueble que se pretendía inscribir a nombre de la Comuna y que uno de los requisitos que establece el Decreto provincial N° 5050/77 es la Descripción del inmueble según Plano de Mensura para usucapión inscripto en el Servicio de Catastro provincial.-

Que la Ley Nacional N° 21477 -texto según Ley N° 24230, norma la adquisición por parte de los estados provinciales y municipales, del dominio de inmuebles por el modo establecido en el art. 1897 -y sgtes- del Código Civil y Comercial, es decir, por “la posesión continua de veinte años, con ánimo de tener la cosa para sí, sin necesidad de título y buena fe por parte del poseedor” (art.1); Que esta Comuna, detenta la posesión de los inmuebles identificados como: 1) “Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo ubicado en Marcelino Escalada, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, según Plano de Mensura y Subdivisión para adquisición de dominio por usucapión administrativa confeccionado por el Agrimensor Javier David Rojas e inscripto en el Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe bajo el Número Doscientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (**N° 228.450**) se designa como **LOTE 1**, y tiene las siguientes medidas, superficie y linderos a saber: veinticinco metros cincuenta centímetros en su lado Noreste (línea AB), al Sureste, veinticinco metros veinte centímetros (línea BE), al Suroeste, veinticinco metros cincuenta centímetros (línea EF), y al Noroeste, veinticinco metros doce centímetros (línea FA), lo que hace una superficie total de **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CINCUENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS**, y linda: al Noreste, con Bellotti Celestino; Sureste, con calle Rizzetti (S/Pav.); al Suroeste, con Lote 2 del mismo plano, y al Noroeste, con Sodero Ricardo Luis”. (Partida Inmobiliaria N° 06-09-00-

027270/0001-8).- 2) “Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo ubicado en Marcelino Escalada, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, según Plano de Mensura y Subdivisión para adquisición de dominio por usucapión administrativa confeccionado por el Agrimensor Javier David Rojas e inscripto en el Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe bajo el Número Doscientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (N° **228.450**) se designa como **LOTE 2**, y tiene las siguientes medidas, superficie y linderos a saber: veinticinco metros cincuenta centímetros en su lado Noreste (línea EF), al Sureste, veinticinco metros diecinueve centímetros (línea EC), al Suroeste, veinticinco metros cincuenta centímetros (línea CD), y al Noroeste, veinticinco metros once centímetros (línea DF), lo que hace una superficie total de **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN METROS TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS**, y linda: al Noreste, con Lote 1 del mismo plano; Sureste, con calle Rizzetti (S/Pav.); al Suroeste, con calle Grenon (PAV H°), y al Noroeste, con Sodero Ricardo Luis”. (Partida Inmobiliaria N° 06-09-00-027270/0002-7).- DESCRIPCION SEGÚN PLANO N° 228450. Que se ejerce la posesión a través de actos posesorios tales como el permanente aseo y corte de pastos del predio, colocación de luminaria de alumbrado público, apertura de calle y estabilizado granular. Que, todo ello prueba que, a través de los años y en forma pacífica y continuada, esta Administración ha ejercido actos posesorios sobre el predio en cuestión; Que los inmuebles en cuestión, tienen por dominio inscripto un título de más de 20 años, y constan inscriptos: al Tomo 113 Folio 657 N° 20841 fecha 29/06/1967 Departamento San Justo.- Que se dictó el Acto Administrativo pertinente en fecha 08 de Agosto de 2019 por Ordenanza N° 411/2019 declarando operada la prescripción; por ello se hace necesario rectificar por medio de la presente la descripción de los inmuebles en cuestión por el mismo acto jurídico anterior.- POR TODO ELLO: LA COMISION COMUNAL DE MARCELINO ESCALADA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 436/2020

Art. 1°: Declárase la usucapión administrativa e incorporación al dominio de la Comuna y Dispóngase a corregir la Ordenanza N° 411/2019 quedando los inmuebles descriptos en la forma correcta, a saber: 1) “Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo ubicado en Marcelino Escalada, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, según Plano de Mensura y Subdivisión para adquisición de dominio por usucapión administrativa confeccionado por el Agrimensor Javier David Rojas e inscripto en el Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe bajo el Número Doscientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (N° **228.450**) se designa como **LOTE 1**, y tiene las siguientes medidas, superficie y linderos a saber: veinticinco metros cincuenta centímetros en su lado Noreste (línea AB), al Sureste, veinticinco metros veinte centímetros (línea BE), al Suroeste, veinticinco metros cincuenta centímetros (línea EF), y al Noroeste, veinticinco metros doce centímetros (línea FA), lo que hace una superficie total de **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CINCUENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS**, y linda: al Noreste, con Bellotti Celestino; Sureste, con calle Rizzetti (S/Pav.); al Suroeste, con Lote 2 del mismo plano, y al Noroeste, con Sodero Ricardo Luis”. (Partida Inmobiliaria N° 06-09-00-027270/0001-8).- 2) “Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo ubicado en Marcelino Escalada, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, según Plano de

Mensura y Subdivisión para adquisición de dominio por usucapión administrativa confeccionado por el Agrimensor Javier David Rojas e inscripto en el Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe bajo el Número Doscientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (N° 228.450) se designa como **LOTE 2**, y tiene las siguientes medidas, superficie y linderos a saber: veinticinco metros cincuenta centímetros en su lado Noreste (línea EF), al Sureste, veinticinco metros diecinueve centímetros (línea EC), al Suroeste, veinticinco metros cincuenta centímetros (línea CD), y al Noroeste, veinticinco metros once centímetros (línea DF), lo que hace una superficie total de **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN METROS TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS**, y linda: al Noreste, con Lote 1 del mismo plano; Sureste, con calle Rizzetti (S/Pav.); al Suroeste, con calle Grenon (PAV H°), y al Noroeste, con Sodero Ricardo Luis”. (Partida Inmobiliaria N° 06-09-00-027270/0002-7).- DESCRIPCION SEGÚN PLANO N° 228450.-

Art. 2°: Otórguese la Escritura Pública de Usucapión Administrativa conforme a la Ley Nacional N° 21.477, modificada por Ley N°24.320 y su adhesión provincial Ley 12.115.-

Art. 3°: Autorícese al Presidente Comunal a suscribir las ordenanzas y/o toda la documentación necesaria al efecto que correspondiere.-

Art. 4°: DE FORMA: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-